

Rad No.: 24-240-103122

Barranquilla, 23/01/2024

Señor  
CONSTRUCCIONES NAVIL SAS  
KR 3 CL 135 - 98 TORRE 1 APTO 124  
Ciudad RODADERO (MAG)

Asunto: Anulación proceso de venta.

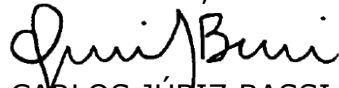
Por medio de la presente y de manera atenta, le informamos que GASCARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ha tomado la decisión de dar por terminado el contrato de prestación del servicio de gas natural No. 66479922 correspondiente al inmueble ubicado en la KR 3 CL 135 - 98 TORRE 1 APTO 124 , anulando el proceso de venta, debido a que no fue posible instalar el servicio por causas imputables al suscriptor y/o usuario durante los tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de Prestación de servicio Público de Gas Natural, tal cual lo prescribe nuestro Contrato de Condiciones Uniformes en su numeral 4.

Siendo ello así, no se realizará ninguna labor necesaria para la conexión al servicio público de distribución de gas natural domiciliario por redes.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario